UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°. 832 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 DIC. 2016

Visto el Memorando N° 527-2016-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre el Plan de Funcionamiento, Presupuesto de ingreso y Egresos de la Segunda Especialidad en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º numeral 8.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 833-2012-UNSCH-CU de fecha 18 de octubre de 2012 se aprobó el proyecto de Creación de la "Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal", Presentado por la Unidad de Posgrado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de de obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 037-2016-UNSCH-EPG-CD de fecha 22 de setiembre de 2016 el Director de la Escuela de Posgrado aprobó el Plan de Funcionamiento de ingreso y egresos , la plana docente , plan de Estudios , perfil del egresado, y el Reglamento de Funciones de la Segunda Especialización de Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal, con los que vino funcionando y que ha sido actualizado, para el ciclo 2016, de Cuatro (04) Trimestres, de la Escuela de Posgrado , de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 527-2016- EPG-USNSCH/D de fecha 21 de noviembre d e2016 sobre el Plan de Funcionamiento de ingreso y egresos, la plana docente, plan de Estudios, perfil del egresado, y el Reglamento de Funciones de la Segunda Especialización de Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal, donde se aprueba el Plan de Funcionamiento, Presupuesto de Ingresos y egresos ., plan docente, plan estudios , perfil de egresado y el Reglamento de Funciones y el Cronograma del concurso de admisión 2016

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 07 de diciembre del 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Funcionamiento, Presupuesto de Ingreso y Egresos de la Segunda Especialidad en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo realizarse a través de la Cuenta Corriente N° 401-020608, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 832 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración adoptar las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultades de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Obstetricia
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP